



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de junio de 2022

Acta N° 21

Res. N° 1401/022

Exp. N° 2022-25-1-002129

DSPP/dbh

VISTO: la nota de la Dirección Sectorial Económica Financiera, de fecha 14 de junio de 2022, en la cual solicitan un incremento presupuestal en el objeto de suministro 141 “Combustible derivados del Petróleo” (ANCAP), tanto para la Unidad Ejecutora 01 como para la Unidad Ejecutora 05;

CONSIDERANDO: I) que según informe de la mencionada Dirección Sectorial (fojas 1), se realizó un análisis de los créditos afectados a Combustibles (Objeto 141 ANCAP) a nivel de Inciso, en dónde surge la necesidad de reforzar dicho suministro en las Unidades Ejecutoras 01 y 05 (fojas 4), por un monto de \$ 4.446.138 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y ocho) y \$ 2.494.039 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil treinta y nueve) respectivamente, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que se informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal en el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto 099 “Otras retribuciones” por un monto total de \$ 6.940.177 (pesos uruguayos seis millones novecientos cuarenta y ciento setenta y siete), realizando la reserva SIIF N° 1817, a fin de posibilitar la presente trasposición;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que los recursos presupuestales que actúan como reforzante son los que fueran reservados en la Apertura de Crédito del

presente ejercicio (Resolución N° 3414/021, Acta N° 45 del 22/06/2022) considerando VII), por la cual no se opone reparos a la presente solicitud;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

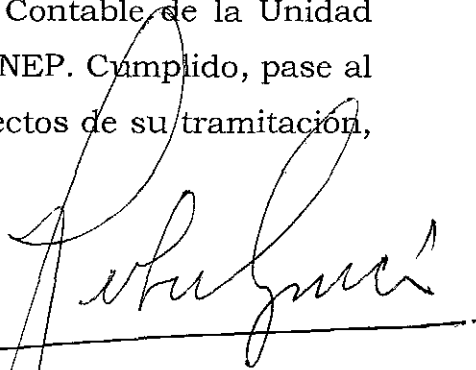
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones	6.940.177
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					6.940.177
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	141	"Combustible derivado del Petróleo"	4.446.138
05 - Consejo de Formación en Educación					2.494.039
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					6.940.177

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División de Planeamiento Administrativo de la U.E. 05, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN